

Segunda se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia n.º 659 que trata en el O. O. n.º 52 del 29 de Agosto por la que se ordena se manifieste con que recursos se cubra por los Ayuntamientos, y que aun cuando sean los que quiera se proceda inmediatamente a la formacion de un presupuesto extraordinario por la cantidad que sea necesaria, segun las necesidades de cada uno de dichos pueblos, de la de la cual enterados Almerdan, se citen deijen otros, mayores contribuyentes, para que todos juntos acordar lo mejor en este asunto, y al efecto se citaron los que despus se expresaron, y siendo, todo, sin animamente acordaron;

Presupuesto
extraord.

Que se presupuesten mil peretas para el solo objeto de necesidades sanitarias que hoy creen suficientes, uniendo a las, doncellas que tiene el presupuesto ordinario en el Capitulo Noveno de gastos voluntarios, y a las que vienen del de Calanidad, publicas y urgentes, del Capitulo once, o sea del de Inyentos. Que las mil del presupuesto extraordinario se cubran con un reparto a estos vecinos, eliminando de él la clase mercenaria, y a los contribuyentes que por territorial no lleguen sus cuotas contributivas a cinco peretas anuales, y tambien a los que poseen y se encuentren en edad deprovable por sus circunstancias especiales.

Los señores citados y seridos, son: los individuos del Ayuntamiento que asisten, y los contribuyentes y partícipes D. Gerardo Albarrá Catalana, D. Damian Torcillos Garcia, D. Juan Ant.º Palaron Remiejo, D. Fran.º Guillaumada Anegas, D. Marcos Guandojo, D. Ant.º Gomez Ochoa y D. Jose Ochoa Candel, todos los que acordaron lo que ya queda asentado.

En este estado se levanto la sesion que firman todos los concurrentes de que certifico:

Antonio Guillaumada

Damian Torcillos

Juan Antonio Palaron

Fran.º Guandojo

Fran.º Guillaumada

Ant.º Gomez

siguen los papeles

